

GLOSARIO DE TÉRMINOS (CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE).

"PAISAJE": Cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

"POLÍTICA EN MATERIA DE PAISAJES": formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación del paisaje.

"OBJETIVO DE CALIDAD PAISAJÍSTICA": para un paisaje específico, la formulación, por parte de las autoridades públicas y competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno.

"PROTECCIÓN DE LOS PAISAJES": acciones encaminadas a la conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

"GESTIÓN DE LOS PAISAJES": acciones encaminadas desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.

"ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA": acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

